

**Documento de seguimiento de las medidas adoptadas por la  
Unión Europea debido al COVID-19**

**VERSIÓN:** 26 de mayo de 2020

| MEDIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA FRENTE AL COVID-19 |   |
|--|---|
| FECHA  | MEDIDAS ADOPTADAS   |
| 26/05/2020                                     | <p><b>El Consejo adopta medidas de apoyo para la aviación y los ferrocarriles</b></p> <p>El Consejo ha adoptado una <b>modificación temporal de las normas sobre servicios aéreos</b> para apoyar a las compañías aéreas y a los aeropuertos ante una importante caída del tráfico aéreo debido a la pandemia del coronavirus. El Consejo ha adoptado, asimismo, una prórroga del plazo de transposición de las Directivas sobre seguridad e interoperabilidad ferroviarias del <b>cuarto paquete ferroviario</b> para dar a la industria ferroviaria y a las autoridades del ramo flexibilidad y seguridad jurídica en las circunstancias actuales. Ambos actos jurídicos forman parte del paquete de medidas urgentes en materia de transporte presentado por la Comisión el 29 de abril de 2020.</p> <p>El Reglamento sobre la <b>aviación</b> modifica las normas de <b>concesión de licencias a las compañías aéreas</b> en caso de problemas financieros causados por la pandemia de COVID-19, con el fin de evitar cargas administrativas innecesarias. Asimismo establece una excepción a los procedimientos aplicados por los Estados miembros para imponer <b>restricciones de los derechos de tráfico</b> con objeto de hacer frente a situaciones de emergencia derivadas de circunstancias imprevisibles e inevitables. La excepción precisará que un Estado miembro podrá mantener temporalmente una medida de emergencia justificada y proporcionada durante un periodo superior a catorce días, pero que la medida solo podrá seguir en vigor mientras existan riesgos para la salud pública relacionados claramente con la pandemia de coronavirus. La Comisión podrá suspender esta medida a petición de cualquier Estado miembro interesado o por propia iniciativa.</p> <p>Se fijarán, además, nuevas normas temporales sobre los <b>servicios de asistencia en tierra</b>, que contribuirán a que los aeropuertos sigan operando en caso de quiebra de una empresa de asistencia en tierra, al establecer un procedimiento directo de selección de los proveedores de servicios. Dichas normas permitirán también la prórroga de los contratos hasta 2022, lo que ayudará a los aeropuertos a evitar las licitaciones complejas.</p> <p>El plazo de transposición de las Directivas sobre seguridad e interoperabilidad ferroviarias del <b>cuarto paquete ferroviario</b> se prorrogará de la fecha actualmente prevista, el 16 de junio de 2020, <b>al 31 de octubre de 2020</b>. De este modo, el sector ferroviario y las autoridades competentes contarán con mayor seguridad jurídica y flexibilidad para hacer frente a las circunstancias extraordinarias provocadas por el brote de coronavirus.</p> <p>Los actos legislativos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la UE, el 27 de mayo de 2020.</p> |

|                   |   |
|-------------------|---|
|                   | <p><b>Más información:</b></p> <p><a href="https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2020/05/25/covid-19-council-adopts-relief-measures-for-aviation-and-railways/">https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2020/05/25/covid-19-council-adopts-relief-measures-for-aviation-and-railways/</a></p> <p>Reglamento por el que se modifica el Reglamento n.º 1008/2008 sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad habida cuenta de la pandemia de COVID-19:<br/><a href="https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32020R0696&amp;from=ES">https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32020R0696&amp;from=ES</a></p> <p>Directiva por la que se modifican las Directivas 2016/797 y 2016/798 en lo que respecta a la prórroga de sus períodos de transposición:<br/><a href="https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020L0700">https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020L0700</a></p>  |
| <p>26/05/2020</p> | <p><b>La industria de la UE interviene para proteger a los ciudadanos europeos</b></p> <p>Las empresas europeas han respondido rápidamente a esta crisis. Han demostrado una solidaridad extraordinaria para enfrentar la pandemia juntos a fin de proteger la salud de los ciudadanos europeos. Muchas empresas de toda Europa reestructuraron y modernizaron su producción para satisfacer la demanda de equipos de protección personal (EPP), desinfectantes y dispositivos médicos.</p> <p>Hoy, la Comisión ha publicado una <b>hoja informativa</b> y una <b>herramienta interactiva</b> que recopila historias de empresas que fabrican productos vitales para combatir el virus en toda Europa.</p> <p>Desde las destilerías hasta las empresas textiles, la industria ha puesto su conocimiento al servicio de los ciudadanos para producir, por ejemplo, mascarillas, batas protectoras, desinfectantes para manos y ventiladores. En los últimos meses, la Comisión ha tomado medidas para crear las condiciones adecuadas para que la industria aumente o modifique la producción, incluida la solicitud a las organizaciones europeas de normalización para que las normas para mascarillas faciales y otros equipos de protección estén disponibles gratuitamente para todas las partes interesadas.</p> <p>Además, para acelerar las aprobaciones de productos esenciales y ayudar a las empresas a adaptar sus líneas de producción, la Comisión publicó una guía con preguntas y respuestas prácticas en las siguientes áreas: <a href="#">PPE</a>, <a href="#">limpiadores de manos y desinfectantes para manos</a>, así como la <a href="#">impresión en 3Ds</a>.</p> <p><b>Más información:</b></p> <p><a href="https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/fs_20_893">https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/fs_20_893</a></p> <p><a href="https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/coronavirus-european-solidarity-action_en">https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/coronavirus-european-solidarity-action_en</a></p> <p><a href="https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/mex_20_939">https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/mex_20_939</a></p> |
| <p>26/05/2020</p> | <p><b>Tras el llamamiento de la Comisión, las plataformas eliminan millones de anuncios engañosos y falsos acerca del coronavirus</b></p> <p>Como parte de su compromiso de proteger a los consumidores <i>en línea</i>, la Comisión Europea ha coordinado una revisión ('barrido') de sitios web, con el objetivo de averiguar dónde están</p>   |

expuestos los consumidores en la UE a contenidos que promocionan afirmaciones falsas o productos fraudulentos en el contexto del coronavirus.

Los resultados muestran que, tras el llamamiento de la Comisión, las **plataformas han eliminado o bloqueado millones de anuncios engañosos o listados de productos**. El barrido, realizado por la [Red de Cooperación para la Protección del Consumidor \(CPC\)](#), consistió en dos partes: un examen de alto nivel de plataformas en línea y un análisis en profundidad de anuncios específicos y sitios web vinculados a productos de alta demanda debido al coronavirus.

## Principales resultados

Las Autoridades de Protección al Consumidor de 27 países participaron en el examen de alto nivel de plataformas y presentaron 126 respuestas sobre las compañías con las que la Comisión ha estado en contacto regular y otros actores nacionales adicionales. Se prestó especial atención a las ofertas de detección relacionadas con mascarillas, gorras protectoras, geles desinfectantes, kits de prueba, así como alimentos, suplementos alimenticios y productos no alimenticios con supuestos efectos curativos relacionados con el coronavirus.

En 38 casos, las autoridades de CPC encontraron una serie de ofertas o anuncios dudosos sobre productos promovidos de manera engañosa en el contexto del coronavirus, amplias afirmaciones de que un producto podía prevenir o curar infecciones y precios excesivos. Además, este examen reveló que los comerciantes deshonestos están utilizando nuevas prácticas depredadoras que hacen que sea más difícil encontrarlos, como afirmaciones implícitas de curar, cualidades de productos con imágenes o ilustraciones gráficas, o incluso errores ortográficos intencionales para evitar filtros automáticos basados en texto.

En general, la evaluación ha demostrado que el intercambio continuo entre la Comisión y las principales plataformas en línea está dando sus frutos. Por ejemplo, Google ha bloqueado o eliminado más de 80 millones de anuncios relacionados con el coronavirus (globalmente), eBay ha bloqueado o eliminado más de 17 millones de listados de su mercado global que violan las reglas de consumo de la UE; y Amazon observó una disminución del 77% en el número semanal de listados de nuevos productos con reclamos relacionados con el coronavirus en comparación con marzo.

El barrido en profundidad involucró a **268 sitios web, 206 de los cuales fueron señalados para una mayor investigación** por posibles infracciones de la normativa de consumo de la UE.

- 88 sitios web contenían productos con reclamos de supuestos efectos curativos o preventivos contra el coronavirus;
- 30 sitios web contenían afirmaciones inexactas sobre la escasez de productos;
- 24 sitios web eran sospechosos de prácticas injustas para obtener precios excesivos.

El barrido también reveló que en 39 casos el precio de venta y el precio unitario no se mostraban de manera inequívoca, fácilmente identificable y claramente legible. Además, las autoridades de CPC también observaron que a los consumidores no se les proporcionó información clara y completa sobre todos los aspectos relevantes, como la identidad del comerciante (en 58 sitios web), la dirección geográfica del establecimiento del comerciante (en 62 sitios web) o el contacto del comerciante detalles (en 58 sitios web).

## Próximos pasos

La Comisión ha actualizado su asesoramiento a los consumidores y ha pedido a las plataformas que se mantengan vigilantes y continúen con sus esfuerzos para dar retroalimentación periódica a la Comisión y a las autoridades de consumo. La Comisión coordinará la cooperación entre las autoridades de CPC y los registros de dominio, a quienes

|                   |  |
|-------------------|--|
|                   | <p>se les puede solicitar que eliminen sitios web dañinos.</p> <p>Además, la Comisión continuará el intercambio de cooperación e información con organismos de autorregulación publicitarios sobre el desarrollo de herramientas automáticas para encontrar anuncios engañosos.</p> <p><b>Antecedentes</b></p> <p>Desde principios de marzo, la Comisión ha estado trabajando para proteger a los consumidores <i>en línea</i> de estafas y prácticas comerciales deshonestas en el contexto del coronavirus. Como parte de este trabajo, la Red CPC, una red de autoridades de la UE responsables de hacer cumplir las leyes de consumo de la UE para proteger los intereses de los consumidores, acordó llevar a cabo rápidamente un nuevo barrido, específicamente relacionado con el coronavirus.</p> <p>La red de CPC realiza anualmente barridos de la UE a partir de un cuestionario común preparado por la Comisión Europea.</p> <p><b>Más información:</b></p> <p><a href="https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_938">https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_938</a></p> <p><a href="https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/consumers/enforcement-consumer-protection/scams-related-covid-19_es">https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/consumers/enforcement-consumer-protection/scams-related-covid-19_es</a></p>  |
| <p>26/05/2020</p> | <p><b>El Consejo adopta reglas temporales para extender los plazos de las juntas generales de las Sociedades Europeas (SE) y las asambleas generales de las Sociedades Cooperativas Europeas (SCE)</b></p> <p>El Consejo ha adoptado la propuesta de la Comisión de hacer una excepción temporal a las normas que rigen las Sociedades Europeas (SE) y las Sociedades Cooperativas Europeas (SCE), solo cuatro semanas después de la propuesta de la Comisión. El Parlamento Europeo, por su parte, dió su consentimiento el pasado 14 de mayo.</p> <p>Una "Compañía Europea" es un tipo de compañía pública de responsabilidad limitada, cuyo estatus le permite operar sus negocios en diferentes países europeos aplicando un único conjunto de reglas.</p> <p>Estas medidas permitirán a las empresas europeas y a las sociedades cooperativas europeas <b>celebrar excepcionalmente sus reuniones generales dentro de los doce meses posteriores al final del ejercicio financiero</b>, en lugar de hacerlo dentro de los seis meses previstos en la legislación.</p> <p>Sin embargo, con las nuevas reglas, las <b>reuniones generales no deberían tener lugar después del 31 de diciembre de 2020.</b></p> <p>La celebración de reuniones generales es fundamental para garantizar que las decisiones legalmente requeridas o económicamente necesarias para la empresa o la sociedad cooperativa, los accionistas, los miembros y terceros se tomen a su debido tiempo.</p> <p>Las medidas de emergencia entrarán en vigor el día después de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.</p> <p><b>Más información:</b></p> |

[https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/doing-business-eu/company-law-and-corporate-governance\\_en](https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/doing-business-eu/company-law-and-corporate-governance_en)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32020R0699&from=ES>

[https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/mex\\_20\\_939](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/mex_20_939)